



## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

#### **PROPUESTAS DE APOYO A COLECTIVOS JUVENILES PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO**

**Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de fortalecer el trabajo en la línea de apoyo a colectivos juveniles, específicamente para el Programa de Voluntariado Social, el programa Fondo de Iniciativas Juveniles y el Consejo Nacional de Jóvenes en el marco de los cometidos de la División de Participación y Desarrollo de INJU.**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 12/2017**

## PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) a través del Instituto Nacional de la Juventud (INJU) tiene entre sus prioridades promover la participación activa y el protagonismo de las y los jóvenes como actores fundamentales en el proceso de desarrollo. Para ello impulsa iniciativas de jóvenes en sus comunidades con apoyo a nivel de infraestructura, recursos, formación y asistencia técnica, con el objetivo de que los y las jóvenes se involucren en la construcción de las políticas públicas y la efectivización de sus derechos.

Específicamente, el área de Participación y Desarrollo tiene como competencia contribuir al desarrollo de condiciones y capacidades para el ejercicio ciudadano de las y los jóvenes. Para ello implementa una serie de acciones y programas orientados a jóvenes para asegurar condiciones de efectivización de derechos, el acceso a un tiempo de moratoria social que posibilite la experiencia de ser jóvenes y su involucramiento protagónico con asuntos públicos estratégicos para el desarrollo de sus comunidades y del país. Asimismo el área de participación implementa procesos de formación y diálogo con otros actores adultos para sensibilizar y dar herramientas para el encuentro y trabajo con jóvenes desde la perspectiva de participación y desarrollo promovida por INJU.

### 2. ANTECEDENTES

En el eje de apoyo a colectivos, INJU ha apostado a reconocer y estimular la diversidad juvenil a partir del apoyo a múltiples formas en las que los y las jóvenes pueden defender sus derechos, poner en juego sus capacidades e intervenir como actores en los procesos de desarrollo.

En cuanto a la **promoción del voluntariado**, como práctica solidaria y educativa, INJU procura fortalecer las acciones voluntarias y el asociativismo juvenil como herramientas de involucramiento de jóvenes y de transformación social. Para ello, se consolidó un proceso de trabajo en la línea de voluntariado basado en tres componentes: fortalecimiento de capacidades en la temática de voluntariado juvenil; diseño de oportunidades de involucramiento de jóvenes en la organización de eventos de INJU (como son la carrera 5K Ser joven no es delito; el Encuentro de Arte y Juventud, las Ferias Educativas Expo Educa, entre otros) y la ampliación de ámbitos de voluntariado social y comunitario para jóvenes junto a diversos actores de la sociedad civil.

En relación al **Fondo de Iniciativas Juveniles**, esta es una línea de trabajo que data del año 2010 e invita a colectivos de jóvenes a presentar proyectos para brindar apoyo económico a ideas de jóvenes. El Fondo de Iniciativas Juveniles cuenta con un monto anual que se distribuye entre los diferentes proyectos seleccionados en las convocatorias realizadas en el correr del año; además de brindar asesoramiento técnico y seguimiento de cada iniciativa. Los objetivos específicos de esta línea son: fortalecer e impulsar la capacidad y tejido asociativo de las organizaciones, grupos y

colectivos juveniles, como estrategia para facilitar su incidencia pública y política en la agenda del país; fomentar las expresiones juveniles en su mayor diversidad, estimulando propuestas inclusivas en su conformación grupal y en las acciones a desarrollar; y generar una experiencia de articulación e interlocución entre grupalidades juveniles.

Por su parte, la conformación del **Consejo Nacional de Jóvenes** ha sido establecido como prioridad del Instituto Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social en el marco de la estrategia de descentralización de políticas y programas para jóvenes. A partir del proceso *Más juventudes, más democracia* en 2015 se busca dar un nuevo impulso a la articulación entre iniciativas de jóvenes y sus posibilidades de incidencia - tanto en su contexto local, como a nivel nacional- a partir de la conformación de una Red Nacional de Jóvenes, en articulación con las Mesas Departamentales de Jóvenes que son parte de los cometidos del programa INJU IMPULSA en el período 2016-2019.

### **3. OBJETO DEL LLAMADO**

Llamado a la presentación de propuestas para fortalecer el trabajo en la línea de apoyo a colectivos vinculados a la línea de voluntariado, al Fondo de Iniciativas Juveniles y al Consejo Nacional de Jóvenes. Las propuestas se deberán vincular al plan de actividades de INJU para el período 2017-2019.

### **4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS**

Esta línea de trabajo busca reconocer y estimular la diversidad juvenil a partir del apoyo a múltiples formas en las que los y las jóvenes pueden defender sus derechos, poner en juego sus capacidades e intervenir como actores en los procesos de desarrollo. Se sustenta en un enfoque de reconocimiento de la diversidad juvenil, de generación de habilidades individuales y grupales para el desarrollo de proyectos, a través de propuestas que estimulan la acción colectiva, la autonomía y la capacidad de incidencia de los y las jóvenes.

#### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

Reconocer y promover la diversidad juvenil apoyando las formas en las que los y las jóvenes pueden defender sus derechos, poner en juego sus capacidades e intervenir como actores en los procesos de desarrollo.

#### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Desarrollar un plan de trabajo para fortalecer las capacidades de los operadores sociales del programa INJU Impulsa para el trabajo con voluntarios jóvenes de todo el país (ver cronograma Voluntariado).
- Desarrollar un plan de trabajo e intervención educativa para brindar orientación y

acompañamiento a colectivos del Fondo de Iniciativas Juveniles y contribuir a la conformación de una red nacional de colectivos vinculados al Fondo de Iniciativas Juveniles (ver cronograma FIJ) que permita una comunicación fluida entre proyectos.

- Desarrollar un plan de trabajo para fortalecer la conformación del Consejo Nacional de Jóvenes a través del fomento de las formas de participación genuinas de los jóvenes.

#### 4.3. RESULTADOS ESPERADOS

Desarrollar herramientas de apoyo a los equipos de trabajo del programa INJU IMPULSA y a Casa INJU sobre la gestión y promoción de la inserción de voluntarios en eventos de INJU y acciones solidarias de MIDES a nivel nacional. Participar de reuniones de trabajo y eventos vinculados a esta línea de trabajo.

Realizar acompañamiento de grupos de voluntarios vinculados a INJU en Montevideo en articulación con Casa INJU.

Conformar una red de colectivos vinculados al Fondo de Iniciativas Juveniles con el fin de potenciar el diálogo entre participantes, el aprendizaje a partir de experiencias de otros y la visibilización de sus procesos (o resultados). Participar de reuniones de trabajo y eventos vinculados a esta línea de trabajo.

Visita y acompañamiento a proyectos seleccionados en el Fondo de Iniciativas Juveniles de Montevideo y Canelones.

Favorecer los espacios de integración y trabajo entre los miembros del Consejo Nacional de Jóvenes y otras grupalidades de jóvenes de la línea de voluntariado, FIJ, Jóvenes en Red, entre otras posibles.

### 5. ACTIVIDADES

Productos	Descripción
<b>Apoyo a voluntariado juvenil</b>	<p>Los Programas INJU IMPULSA, Casa INJU y Jóvenes en Red tienen entre sus cometidos promover y acompañar la a colectivos de jóvenes y entre sus propuestas suelen desarrollar acciones de voluntariado juvenil.</p> <p>En esta línea se jerarquiza brindar herramientas y acompañamiento a los equipos del programa INJU IMPULSA para generar mejores condiciones para su trabajo con grupos de voluntarios, tanto con grupos ya existentes como con grupos creados a partir del trabajo de los programas INJU.</p> <p><b>Resultado esperado:</b> equipos de INJU IMPULSA y colectivos de</p>

	voluntarios jóvenes del país más conectados entre sí, con oportunidades de formación y desarrollo en la línea de voluntariado juvenil promoviendo el involucramiento de voluntarios en la organización de los principales eventos de INJU.
<b>Apoyo a colectivos de FIJ 2017 - 2019</b>	<p><b>(1)</b> Las iniciativas que integran el programa Fondo de Iniciativas Juveniles suelen operar en forma dispersa y en ocasiones con poca visibilidad. Se requieren acciones que promuevan la interconexión entre colectivos de FIJ, el aprendizaje recíproco a partir de sus prácticas y la visibilización de sus avances y resultados.</p> <p><b>(2)</b> Montevideo y Canelones poseen un número importante de proyectos presentados y aprobados, por lo que la capacidad de acompañamiento a las iniciativas por parte de INJU es débil.</p> <p><b>Resultado esperado de esta intervención (1):</b> colectivos de FIJ más conectados entre sí y con mayor visibilidad a nivel público.</p> <p><b>Resultado esperado (2):</b> acompañamiento en diferentes momentos de la ejecución de los proyectos.</p>
<b>Apoyo al Consejo Nacional de Jóvenes</b>	<p>El Consejo Nacional de Jóvenes se encuentra en proceso de conformación, existiendo una gran diversidad de edades, procedencias y formas de participación.</p> <p><b>Resultado esperado de esta intervención:</b> funcionamiento del espacio respetando la diversidad de participantes.</p>

#### Observaciones: Cronograma de actividades

Actividad	Mes de realización
Encuentro y planificación de acciones de Voluntarios de Montevideo.	marzo
Día Global del Voluntariado Juvenil	abril / mayo
Actividad de lanzamiento y cierre con colectivos del Fondo de Iniciativas Juveniles	julio y diciembre
Encuentros del Consejo Nacional de Jóvenes	marzo, junio, setiembre, diciembre

Mes de las juventudes	agosto
Carrera 5K de INJU	setiembre
Encuentro de Arte y Juventud.	octubre
Encuentro de Voluntarios Jóvenes de diversos puntos del país.	noviembre
Celebración del Día Internacional del Voluntariado.	diciembre

Este listado de actividades no excluye la posibilidad de realizar otras a iniciativas de encuentros, talleres, formaciones, espacios de trabajo, etc. a iniciativa del equipo contratado o de la planificación conjunta con INJU.

## 6. ENCUADRE DE TRABAJO.

Se trabajará sobre la base de un plan de intervención acordado con INJU que habilita autonomía en la gestión de las propuestas, manteniendo la coordinación y comunicación continua con el área de Participación y desarrollo, de la División de Territorio (responsable del Programa INJU IMPULSA), Casa INJU y la participación en las reuniones de trabajo vinculadas con las temáticas de este llamado.

### 6.1. POBLACIÓN OBJETIVO

□ **Técnicos de INJU:** operadores sociales de Casa INJU, del Programa IMPULSA, del Programa Jóvenes en Red,

□ **Participantes:** personas inscriptas en el Programa Nacional de Voluntariado de MIDES, colectivos de voluntariado juvenil, colectivos participantes del Fondo de Iniciativas Juveniles, integrantes del Consejo Nacional de Jóvenes.

□

### 6.2. ENFOQUE METODOLÓGICO

Intervención educativa orientada al reconocimiento, estímulo, fortalecimiento, aprendizaje recíproco y visibilización del accionar de colectivos juveniles.

### 6.3. EQUIPO TÉCNICO:

● Dos educadores.

● Funciones: diseño, implementación y evaluación de acciones para el apoyo a colectivos de jóvenes.

● Dedicación horaria: 30 horas semanales.

● Observaciones: el plan de actividades puede incluir actividades ocasionales los fines de semana y en distintos puntos del país.

#### **6.4. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN**

Reporta al equipo de Coordinación de la División de Participación y Desarrollo.

#### **6.5. LOCALIZACIÓN**

Las actividades se realizarán en diversos puntos del país, con coordinación central desde Montevideo.

### **7. PLAZO CONTRACTUAL**

Del 1ero de mayo de 2017 al 30 de abril de 2019; renovable por igual plazo según evaluación.

### **8 . NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto Nº 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario Nº 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley Nº 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley Nº 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley Nº 18.098 de 7 de febrero de 2007 y Nº 18099 de 24 de enero de 2007 ( Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial.

- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008( Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8º de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21)Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22 Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 ( Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 ( Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 ( Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

## **9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **10. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web:  
[www.comprasesestatales.gub.uy](http://www.comprasesestatales.gub.uy) , [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

## **11. CONDICIONES DE LOS OFERENTE**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

## **12. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **12.1 PRESENTACIÓN**

12.1.1. Todas las ofertas deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio N° 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas solamente hasta la fecha y hora fijadas para la apertura; de acuerdo a pauta de Presentación (Anexo III).

12.1.2. Las ofertas que se envíen por correo deberán llegar hasta 30 minutos antes del día y hora dispuesta para la apertura.

12.1.3. Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, con clara referencia a la Licitación Abreviada N° 12/2017 y su objeto, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su remplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente identificando claramente la licitación de la que se trata y la información

de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC oferente.

12.1.4. Deberán presentarse tres juegos: un original (en el programa Word, hoja A4 y numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho), dos copia papel.

12.1.5 Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

12.1.6. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

12.1.7. Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

12.1.8 No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

12.1.9 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

12.1.10 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

## 12.2. DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II): declaración de conocimiento y aceptación del Pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las Leyes y Tribunales del país.
- c) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.
- d) Currículum Vitae de los técnicos que gestionarán la propuesta
- e) Comprobante de Garantía de Mantenimiento de Oferta (en el caso que el oferente haga uso de esta opción).

## 12.3 REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

- a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos

que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el MIDES lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

## 12.4 CLÁUSULAS ABUSIVAS

12.4.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

12.4.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

12.4.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a)Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b)Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c)Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d)La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.

e)Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f)Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## 13. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicione el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

#### **14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

#### **15. APERTURA DE OFERTAS**

15.1. La apertura de la Licitación se realizará en el Departamento de Adquisiciones del MIDES, Planta Baja del edificio Sede sito en la Avenida 18 de Julio N° 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las Cooperativa de Trabajo y/u OSC oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

15.2. Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen. Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

15.3. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las mismas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

15.4. De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Dec. 131/014).

15.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

15.6. Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error de cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

15.7. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y en Web MIDES: [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy), efectuando la publicación en el diario oficial si correspondiere.

## **16. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS**

16.1 -Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy).

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

### **16.2 . ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.**

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones ([compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy)) hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar

información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

#### 16.3. PLAZOS.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

### 17. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por un representante de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, un representante de la División Jurídico-Notarial y un representante de la nómina de funcionarios/as Mides designados por Resolución.

Criterios	Puntaje
Antecedentes del equipo en trabajo con jóvenes, promoción de la participación, trabajo con colectivos juveniles.	<b>20</b>
Ajuste de la propuesta al enfoque de participación de INJU (de acuerdo al marco conceptual del presente llamado).	<b>15</b>
Viabilidad de la propuesta programática	<b>30</b>
Aporte de creatividad y nuevos elementos al trabajo del Instituto a nivel conceptual o de acciones de la propuesta.	<b>15</b>
Presupuesto	<b>20</b>
<b>Total</b>	<b>100</b>

El puntaje máximo que podrá tener una propuesta es de 100 puntos. El puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada es de 60 puntos.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

## **18. ADJUDICACIÓN**

18.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación de la Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

18.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

18.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

## **19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

## **20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciere uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

## **21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

21.1. Conforme a lo dispuesto por Ley Nº 18.098, la retribución de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

21.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia

laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

21.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

21.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

## **22. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

22.1. El MIDES exigirá a la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

22.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la contratación.

## **23. MORA**

23.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

23.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **24. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la

cuota parte que correspondiere.

- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **25. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

## **26. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.

- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

## **27. CESIÓN DE CONVENIOS**

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

## **28. CESION DE CRÉDITOS**

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

## **29. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

El monto total a pagar por la propuesta a dos años será de hasta \$ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos).

El presupuesto adjudicado se destinará a salarios de los técnicos contratados, eventualmente talleristas o facilitadores que contribuyan al cumplimiento del plan de trabajo y a los gastos administrativos de la institución proponente, los cuales no podrán superar el 10%.

### **Transferencia de fondos por producto anual:**

- ① firma del convenio: 30% - Corresponde a presupuesto 2017
- ① 9 meses de ejecución: 30% - Corresponde a presupuesto 2018
- ② 15 meses de ejecución: 30% - Corresponde a presupuesto 2018
- ② 21 meses de ejecución: 10% - Corresponde a presupuesto 2019

## **PRESUPUESTO POR RUBROS.**

Se destinará únicamente a salarios de los técnicos contratados, eventualmente talleristas o facilitadores que contribuyan al cumplimiento del plan de trabajo y los gastos administrativos de la

institución proponente, los cuales no podrán superar el 10%.

Se adjunta anexo con proyección de presupuesto.

### **30. -INFORMES TÉCNICOS**

Se solicitarán estos informes de avance y evaluación cada 6 meses:

### **31. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Cooperativa de Trabajo y/u OSC es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). Las Rendiciones deberán estar firmadas por el responsable administrativo de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC y ser acompañadas de la documentación original.

### **32. NORMAS GENERALES**

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

### **33. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

#### Licitación Abreviada N° 12/2017

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

*Dirección:*

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

#### **Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:



## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

El abajo firmante, Sr./a ..... en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ..... domiciliada en ..... inscripta en el BPS con el N° ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T. ..... se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ESTÁ / NO ESTÁ exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma

Aclaración de Firma

Sello de la empresa



### ANEXO III

#### **Detalle presupuestal:**

Grupo y Sub Grupo de Consejos de Salarios: \_\_\_\_\_

- i) Grupo de trabajo

DATOS DEL/LA REFENTE		DATOS DE ROLES INSTITUCIONALES			
NOMBRE Y APELLIDO	FORMACIÓN	ROL EN EL PROYECTO	Nº	CATEGORÍA FUNCIONAL	DEDICACIÓN HORARIA MENSUAL
		Educador	1		
		Educador	2		

- ii) Distribución por rubro:

RUBRO PRESUPUESTAL: SALARIOS		
	TOTAL MENSUAL	TOTAL PROYECTO (12 MESES)
Salario nominal		
Aguinaldo nominal		
Licencia		
Salario vacacional		
Aportes patronales		
Cargas BSE		
<b>TOTAL SALARIOS</b>		